GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

GRISEL ROSA VILLALONGO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC., LUMA ENERGY SERVCO LLC., **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0474 **ASUNTO:** Solicitud de prórroga

ORDEN

El 2 de octubre de 2026, la Sra. Grisel Rosa Villalongo ("Promovente") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") la Querella que inició los procedimientos adjudicativos en el caso de epígrafe.

Así las cosas, LUMA Energy LLC., y LUMA Energy Servco LLC., (en lo sucesivo "LUMA" o "Partes Promovidas"), presentó el 14 de octubre de 2026 una moción expresando que la parte Promovente solo incluyó en su notificación, a través de correo postal, la citación expedida por el Negociado el pasado 2 de octubre de 2026, pero que no incluyó en la aludida correspondencia la Querella con las alegaciones que inician los procedimientos en este caso administrativo.

Debido a que LUMA, en su moción del 14 de octubre, se allana a que la notificación por correo postal defectuosa sea subsanada a través de correo electrónico, se **ordena** lo siguiente:

- La Sra. Grisel Rosa Villalongo deberá notificar, en o antes de cinco (5) días, su Querella a LUMA mediante correo electrónico a la siguiente dirección: legal@lumapr.com.
- Una vez LUMA sea notificada de la Querella mediante correo electrónico, deberá contestar la Querella en un término de veinte (20) días.
- Se le ordena a LUMA a mantener informado a este Negociado sobre si dicha notificación mediante correo electrónica fue recibida según se dispone en esta orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Joel A. Pizá Batiz
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Joel A. Pizá Batiz, el 16 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 16 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0474 y he enviado copia de la misma a: legal@lumapr.com; ana.martinezflores@lumapr.com; grisel.rosa.v@gmail.com; frankjimenez11225@gmail.com. Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

GRISEL ROSA VILLALONGO
PO BOX 43001 SUITE 326
Río Grande, P.R., 00745

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria